



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS

VERSIÓN 1 • FECHA: 16/03/17





Manual de Organización Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. en S. P. María Estela Delgado Maya
Encargada del Despacho de la Secretaría de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario de Rectoría

Dra. en D. María de Lourdes Morales Reynoso
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernaldez García
Secretario Técnico de la Rectoría



Directorio Interno

Dr. en B. y C. Octavio Monroy Vilchis
Coordinador

Dra. en C.A.R.N. Martha Mariela Zarco González
Jefa del Departamento de Investigación y Estudios Avanzados

M. en Dir. Com. Berenice Reyes Miranda
Jefa del Departamento de Extensión y Vinculación

M. en A. Laura Rocío Estrada Lobato
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

M. en C. A. Gratia Dei Flores Salgado
Encargada de la Unidad de Planeación



Manual de Organización
Centro de Investigación en Ciencias
Biológicas Aplicadas

Versión:	1
Fecha:	16/03/2017

Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	8
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	13
V.	Estructura Orgánica.....	14
VI.	Organigrama.....	15
VII.	Objetivos y Funciones.....	16
	Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.....	17
	Unidad de Apoyo Administrativo.....	19
	Unidad de Planeación.....	21
	Departamento de Investigación y Estudios Avanzados.....	23
	Departamento de Extensión y Vinculación.....	25
VIII.	Glosario.....	27
IX.	Formalización.....	28
X.	Actualización.....	29



I. Presentación

El Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas (CICBA), dependiente de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, fue creado en septiembre de 2014 con el propósito de coadyuvar en el desarrollo, creación y recreación del conocimiento y formación de investigadores y científicos, con énfasis en las Ciencias Biológicas Aplicadas que promuevan los valores y la responsabilidad ética para la transformación de la vida social a nivel regional, estatal, nacional e internacional con el lema de “Transformar y Difundir ConCiencia” los alcances y descubrimientos en los campos de la biología de la conservación, la biotecnología y el manejo de recursos naturales. Para alcanzar dichos propósitos apoya sus actividades en una organización en constante crecimiento y desarrollo, para la cual resulta indispensable contar con un manual de organización acorde a sus necesidades.

En este sentido, el presente manual es una herramienta administrativa, cuyo objetivo es dar sustento a la organización del CICBA, así como contemplar las áreas funcionales que lo conforman para establecer las relaciones de autoridad, y definir claramente las responsabilidades de cada una de las áreas. De este modo, pretende proveer a las unidades administrativas de elementos útiles para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales previstos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, al igual que las metas y acciones propuestas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, así como en las tareas que afectan su funcionamiento.

Cabe mencionar que el presente manual es producto del análisis realizado a la estructura orgánico-funcional del CICBA, el cual fue aprobado en julio 2016 y fue elaborado con la participación del titular de la Coordinación y los titulares de los Departamentos, Unidades y demás personal que lo integra, contando con la colaboración de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para su adecuación y aprobación correspondiente.

El manual se integra con los apartados siguientes: presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización. Su actualización se realizará cada vez que se realicen modificaciones significativas en la estructura orgánico-funcional o en las funciones de las diferentes dependencias administrativas.

Finalmente reitero mi compromiso para dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual, seguro de que si todos asumimos nuestra responsabilidad, lograremos ser un espacio académico que proporcione servicios de calidad a la comunidad universitaria y a la sociedad.

Dr. en B. y C. Octavio Monroy Vilchis

Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas



II. Antecedentes

La Universidad Autónoma del Estado de México bajo el proyecto “Humanismo que Transforma” de la administración 2013-2017 encabezada por el Dr. en D. Jorge Olvera García crea el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas (CICBA), en septiembre de 2014, siendo así la primera institución pública en crear un centro de investigación de este tipo.

La publicación del acuerdo de creación de este centro se encuentra registrada en la gaceta universitaria publicada el 17 de octubre del 2014, sin embargo no es hasta octubre de 2015 cuando se inician formalmente las labores de CICBA, en el edificio que antes ocupaba el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).

El centro comenzó a realizar estudios de ciencia aplicada y desarrollo tecnológico en biotecnología, biología de la conservación y manejo de recurso naturales con cinco doctores, un profesor de medio tiempo y un técnico académico, a principios de 2016 se incorporaron un técnico académico y personal administrativo siendo a la fecha 12 personas las que hacen posible el funcionamiento y desarrollo de proyectos de investigación.

En mayo del 2016 el CICBA fue integrado a la Dependencia de Educación Superior (DES) de ciencias naturales y exactas de la UAEM, junto con las Facultades de Química, Ciencias y Geografía, y actualmente participa activamente en dicha dependencia.



III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establece la estructura orgánico-funcional del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]



TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

(...)

Son Dependencias Académicas, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Universitaria para la atención, preponderante, de uno de los tres fines asignados a la Universidad, en una o más áreas del conocimiento afines o no; adoptarán la forma de Centro, Unidad, Departamento o figuras similares.

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]



TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

[...]

Artículo 78. Las Dependencias Académicas atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen unidades dotadas de autoridad administrativa, dependientes y subordinadas a la Administración Central o a la de un Organismo Académico o Centro Universitario.

Para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrán el carácter de Dependencias Administrativas. Contarán con un Coordinador y se estructuran con Departamentos y Unidades tanto en el caso de las dependencias de la Administración Central como en las de Organismos Académicos y de Centros Universitarios.

El Consejo Universitario conocerá y resolverá las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de Dependencias Académicas, previo dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior y a propuesta del Rector.

Artículo 79. Las Dependencias Académicas adoptarán las formas de Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación, Unidades de Servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.

(...)

II. Los Centros de Investigación realizarán preponderantemente investigación en una área de especialidad. Dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.



Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

[...]

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

[...]

Artículo 110. Los Centros de Investigación se organizarán conforme a lo siguiente:

- I. Un Coordinador.
- II. Cuerpos Académicos.
- III. Un Comité Técnico.

[...]



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Realizar investigación afín a las áreas que constituyen su objeto;
- II. Formar capital humano en investigación;
- III. Realizar actividades de extensión y divulgación de las ciencias biológicas, con un modelo de operación orientado a la autosuficiencia, y
- IV. Los demás que establezca la legislación universitaria, así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines institucionales.

[...]

QUINTO. El Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México será designado por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos de lo establecido por el artículo 113 del Reglamento de la Investigación Universitaria.

[...]

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. El Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el cumplimiento de su objetivo y funciones se integrará con los siguientes departamentos y unidades:

- I. Departamento de Investigación y Estudios Avanzados;
- II. Departamento de Extensión y Vinculación;
- III. Unidad de Apoyo Administrativo, y
- IV. Unidad de Planeación.

[...]



IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Coordinador

Facultades y Funciones: (Artículo 116 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Centro de Investigación.
- II. Promover el fortalecimiento académico del Centro de Investigación.
- III. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Anual de Actividades del Centro, acordando su aprobación y supervisando su observancia.
- IV. Coordinar la integración de los cuerpos académicos del Centro de Investigación y la formulación de las líneas de investigación del Centro, referentes al cumplimiento del objeto de estudio que tiene asignado, acordando su autorización y supervisando su observancia.
- V. Administrar el capital humano y los recursos financieros, materiales y de equipo asignados al Centro, observando lo dispuesto en la materia, y destinándolos al desarrollo de las funciones y actividades de éste.
- VI. Formular y presentar los informes y evaluaciones que le sean requeridos por las instancias competentes.
- VII. Coordinar académica y administrativamente las labores que realiza el personal académico y administrativo del Centro.
- VIII. Coordinar el buen funcionamiento académico y administrativo del Centro.
- IX. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

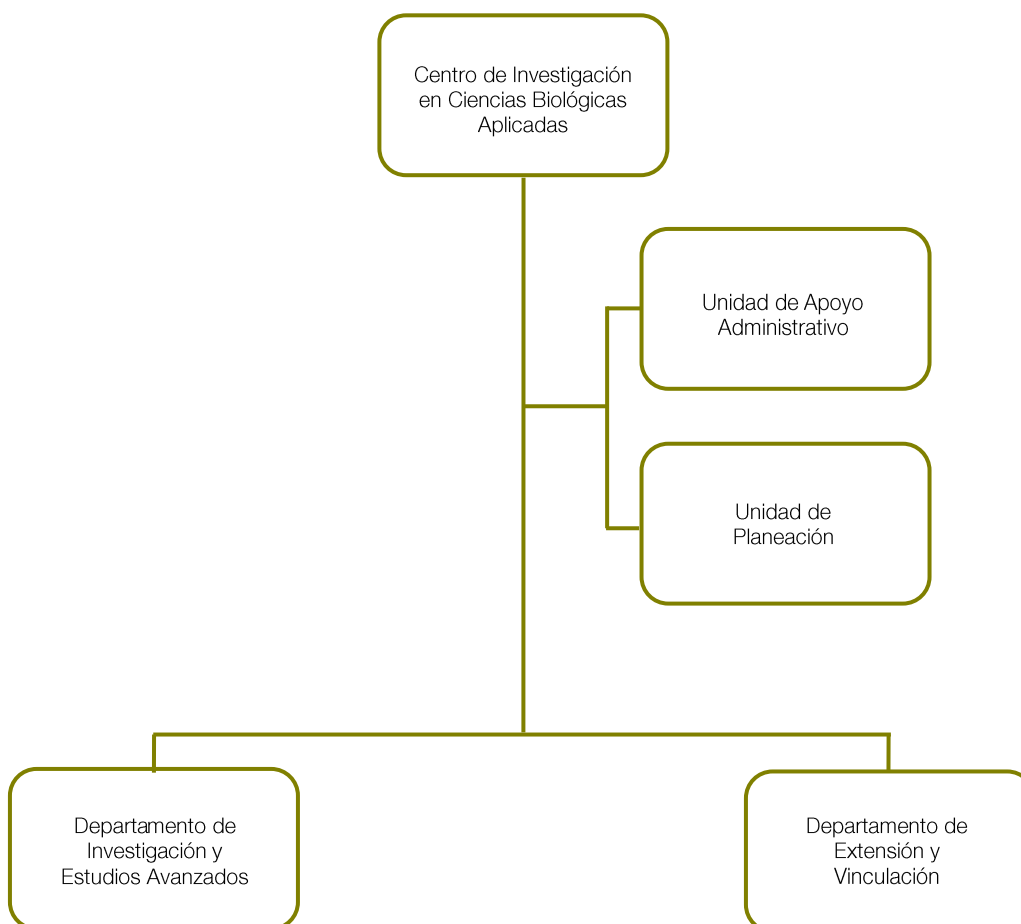


V. Estructura Orgánica

1. Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas
 - 1.1.1 Unidad de Apoyo Administrativo
 - 1.1.2 Unidad de Planeación
 - 1.2 Departamento de Investigación y Estudios Avanzados
 - 1.3 Departamento de Extensión y Vinculación



VI. Organigrama





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

VII. Objetivos y Funciones





Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas

Objetivo:

Coordinar, promover y difundir la investigación, orientada a un modelo de operación de autosuficiencia; así como contribuir al desarrollo académico y a la formación de investigadores de alto nivel para la atención de los problemas de la sociedad mediante el fortalecimiento, generación y aplicación de líneas, programas y proyectos de investigación.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan General de Desarrollo y Plan Rector de Desarrollo Institucional, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación grupales e interdisciplinarios para el fortalecimiento de la investigación que contribuya con el bienestar de la sociedad y del medio ambiente.
4. Establecer acciones de participación y coordinación con otros Organismos y Dependencias Académicas de la Universidad, así como con instituciones externas, a fin de enriquecer su actividad y establecer programas y acciones conjuntas a través de proyectos de investigación que solventen la problemática universitaria y de la sociedad en general.
5. Coordinar las actividades relacionadas con el registro, desarrollo, seguimiento, evaluación y finiquito de los proyectos de investigación de ciencias biológicas.
6. Impulsar la formación, fortalecimiento y consolidación de Cuerpos Académicos a fin de lograr su registro en la Secretaría de Educación Pública.
7. Divulgar y promover la participación del personal académico de estudios avanzados en las convocatorias del SNI (Sistema Nacional de Investigadores) y del perfil PRODEP (Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM), con el fin de fortalecer la competitividad docente para los estudios avanzados.
8. Conocer, difundir y dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y convocatorias de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, así como a lo establecido en la legislación universitaria.
9. Remitir a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, las propuestas de proyectos de investigación para su dictamen y registro, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
10. Promover la movilidad de investigadores y alumnos de estudios avanzados con otras instituciones de investigación estatal, nacional e internacional.
11. Organizar, dirigir, y supervisar las actividades académica y administrativas desarrolladas por el personal adscrito al CICBA.



Manual de Organización
Centro de Investigación en Ciencias
Biológicas Aplicadas

Versión: 1

Fecha: 16/03/2017

12. Coadyuvar con el titular del Departamento de Extensión y Vinculación en el establecimiento de convenios y acuerdos operativos con otras instituciones para el intercambio y financiamiento de experiencias de investigación.
13. Organizar y coordinar eventos académico-científicos, en colaboración con espacios universitarios de la UAEM, así como otras instituciones nacionales e internacionales para difundir resultados de investigaciones.
14. Promover la actualización y desarrollo del personal docente e investigadores mediante programas y cursos de capacitación.
15. Supervisar y verificar el uso eficiente de los recursos materiales, técnicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al personal del CICBA, en un marco de disciplina y rendición de cuentas, para el cumplimiento de las funciones que se tienen asignadas.
16. Revisar el presupuesto anual con apego a las disposiciones y lineamientos establecidos por las Dependencias de la Administración Central de la UAEM.
17. Representar al CICBA y participar activamente en la Dependencia de Educación Superior (DES) de Ciencias Naturales y Exactas de la UAEM.
18. Autorizar los cursos de actualización y capacitación del personal administrativo, ante las instancias correspondientes.
19. Gestionar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lo referente al mantenimiento del equipo de cómputo, señal de internet y licencias de software para el desarrollo de las actividades del CICBA.
20. Generar y presentar a solicitud del titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, un informe de las actividades desarrolladas por el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Apoyo Administrativo

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan General de Desarrollo y Plan Rector de Desarrollo Institucional, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular con el titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas y de la Unidad de Planeación el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la UAEM.
4. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones del CICBA, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
5. Generar la póliza de pago a proveedores, así como integrar la documentación correspondiente para su trámite ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal.
6. Gestionar, ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la UAEM los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas para su adecuado funcionamiento.
7. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM la contratación de personal, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
8. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal que labora en el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
9. Controlar la asistencia y puntualidad del personal del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM para su afectación en nómina.
10. Coordinar y supervisar las acciones referentes a la recepción, pago y devolución de las nóminas del personal adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
11. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por la Contraloría Universitaria y por otras instancias externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.



Manual de Organización
Centro de Investigación en Ciencias
Biológicas Aplicadas

Versión: 1

Fecha: 16/03/2017

12. Gestionar ante las instancias correspondientes el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo asignado al Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
13. Controlar y mantener actualizado el inventario de mobiliario y equipo del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
14. Atender, al interior del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, las acciones en materia de seguridad, protección universitaria y al ambiente, de acuerdo con las disposiciones institucionales emitidas para tal efecto.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Apoyo Administrativo.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de los Departamentos del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual del Centro.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Programa Operativo Anual del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
3. Concertar acciones con el titular de la Coordinación y los titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo y de los Departamentos para la formulación del Programa Operativo Anual del CICBA.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo con las necesidades detectadas, los cursos de capacitación y actualización para el personal adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas con base en el programa institucional establecido.
5. Dar cumplimiento a los lineamientos y mecanismos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM para el establecimiento, seguimiento y evaluación de objetivos, programas, proyectos, metas y estrategias del CICBA.
6. Concertar acciones con el titular de la Coordinación y los titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo y de los Departamentos para la elaboración del presupuesto anual, con base en el Programa Operativo Anual del CICBA.
7. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual del CICBA.
8. Informar a los titulares de Departamentos y Unidades del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual del CICBA.
9. Coordinar la integración de la información y documentación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas para la formulación del Informe Anual de Actividades de la Universidad.
10. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.
11. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
12. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.



Manual de Organización
Centro de Investigación en Ciencias
Biológicas Aplicadas

Versión: 1

Fecha: 16/03/2017

13. Llevar a cabo las acciones referentes a la publicación y actualización de la información del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas en el Sitio de Transparencia de la UAEM, a fin de cumplir con los ordenamientos de transparencia y acceso a la información de la Universidad.
14. Representar al Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas en la Dependencia de Educación Superior de Ciencias Naturales y Exactas de la UAEM.
15. Revisar y recopilar los avances trimestrales del Programa Operativo Anual, así como su soporte para capturarlo en el sistema correspondiente.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Planeación.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Investigación y Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de la investigación y de los estudios avanzados con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan General de Desarrollo y Plan Rector de Desarrollo Institucional, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Desarrollar acciones que permitan al personal docente y de investigación del CICBA obtener el doctorado, el perfil PRODEP, así como su ingreso y permanencia al SNI para ser personal académico de excelencia.
4. Fortalecer y consolidar los Cuerpos Académicos adscritos al CICBA, sin perjuicio de establecer relaciones y cooperación entre otros cuerpos académicos que manejen temáticas afines.
5. Conocer, difundir y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos en materia de investigación establecidos en la legislación universitaria; así como en las convocatorias emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
6. Supervisar que los proyectos de investigación cuenten con alumnos de los diferentes niveles educativos asociados para el desarrollo del mismo.
7. Organizar y fomentar la participación de investigadores y académicos, en seminarios, congresos y simposios, de carácter estatal, nacional e internacional, para difusión de los resultados de sus investigaciones.
8. Mantener comunicación permanente con los investigadores del CICBA, a fin de dar seguimiento académico y administrativo a los proyectos de investigación.
9. Fomentar la participación del personal del CICBA en Comités Científicos y de Investigación externos, a nivel estatal, nacional e internacional, en nombre y representación de la UAEM.
10. Conocer y evaluar los avances, cualitativo y cuantitativo de los proyectos de investigación; así como dar a conocer los resultados obtenidos al Coordinador del CICBA.
11. Auxiliar a los grupos de investigación para encaminar a las acciones al cumplimiento de las metas del CICBA.
12. Difundir información que facilite la integración de grupos académicos, redes interinstitucionales así como el acceso a financiamiento que promueva la integración de grupos.
13. Promover y difundir los programas de educación continua y de estudios avanzados en los que participa el CICBA, entre la comunidad universitaria, así como en instituciones de los diferentes sectores de la sociedad.



Manual de Organización
Centro de Investigación en Ciencias
Biológicas Aplicadas

Versión: 1

Fecha: 16/03/2017

14. Coordinar la implementación, organización y desarrollo de los programas de educación continua y de estudios avanzados en los que participa el CICBA.
15. Integra, organizar y controlar los expedientes y registros de los alumnos inscritos en los programas de educación continua y de estudios avanzados del CICBA.
16. Gestionar la emisión de constancias de los estudiantes que participan en los programas de educación continua del CICBA.
17. Coordinar y supervisar las actividades de los encargados de los laboratorios y las colecciones vivas del CICBA.
18. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
19. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Investigación y Estudios Avanzados.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo que brinda el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los diversos sectores de la sociedad nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan General de Desarrollo y Plan Rector de Desarrollo Institucional, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Propiciar e impulsar la vinculación de los programas y proyectos de investigación con los programas de estudios avanzados que ofrece el CICBA.
4. Fomentar y propiciar la vinculación con los sectores público, privado y social para generar programas de extensión del conocimiento que permitan fortalecer las competencias del personal de las diversas instituciones.
5. Implementar los mecanismos necesarios para alcanzar una adecuada difusión y promoción de los productos académicos y científicos del CICBA.
6. Difundir y promocionar y difundir los resultados de la investigación de los cuerpos académicos y de los eventos realizados por el CICBA.
7. Seguir los lineamientos para la difusión y promoción de la investigación determinadas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
8. Promover y difundir los eventos científicos en los que participe el CICBA como organizador o como participante.
9. Realizar la edición, difusión y divulgación de las memorias de los eventos académicos en los que participa el CICBA.
10. Contribuir y gestionar el establecimiento y realización de convenios de cooperación académica y de proyectos de investigación tanto nacionales como internacionales, con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la investigación dentro del CICBA.
11. Analizar evaluar y formalizar las propuestas de los convenios de cooperación académica nacional e internacional.
12. Renovar los convenios y mantener actualizada la base de datos del CICBA.
13. Atender y difundir las convocatorias para el registro y apoyo financiero de proyectos nacionales e internacionales en donde los académicos adscritos al centro puedan participar.
14. Coordinar las actividades de vinculación entre los responsables de proyectos internos y externos de la UAEM con los investigadores del CICBA.



15. Dar seguimiento a las aplicaciones por parte de los académicos adscritos al CICBA en las diferentes convocatorias para la obtención de financiamiento.
16. Elaborar y actualizar la cartera de proyectos y convenios vigentes.
17. Vigilar el registro, desarrollo, culminación y evaluación de los proyectos y convenios atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
18. Integrar los formularios y requisitos que se deben llenar y cumplir relativos a los proyectos de investigación y convenios de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
19. Desarrollar las estrategias para la organización de eventos académico-científicos de apoyo a la investigación del CICBA.
20. Organizar, coordinar y dar seguimiento a la realización de eventos académico-científicos, en colaboración con los titulares del Departamento de Investigación y Estudios Avanzados y de la Unidad de Planeación del CICBA.
21. Coordinar la realización de eventos de divulgación científica dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad.
22. Manejar las redes sociales y las relaciones públicas del CICBA.
23. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.
24. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Extensión y Vinculación.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



VIII. Glosario

Alumnos: Son quienes están inscritos en uno o más de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria o Dependencias Académicas y, conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable.

CICBA: Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas.

Cuerpos Académicos: Se constituyen en torno a un objeto de estudio común, comparten objetivos, metas, estrategias y acciones académicas que permiten su desarrollo y consolidación, conforme a estándares académicos de calidad nacional e internacional. Se integran por el personal académico que desempeñan funciones ordinarias como profesor, investigador o profesor-investigador de tiempo completo.

Legislación universitaria: Conjunto de ordenamientos jurídicos con que cuenta la Universidad, que definen organización y funcionamiento, atribuciones y funciones de su gobierno, academia y administración, así como deberes, derechos y obligaciones de la comunidad universitaria. La Legislación de la Universidad se integra por la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario, reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones, circulares e instrucciones.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



IX. Formalización

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en B. y C. Octavio Monroy Vilchis
Coordinador del Centro de Investigación
en Ciencias Biológicas Aplicadas

M. en C. Comp. Calos Alberto Salgado Treviño
Director de Organización
y Desarrollo Administrativo

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Abogado General

16 de marzo de 2017

Fecha del Oficio
de Aprobación

CICBA/244/2017

Número de Oficio



X. Actualización

Manual de Organización del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; marzo de 2017.

Primera Edición.

Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas

Coordinador:

Dr. en B. y C. Octavio Monroy Vilchis

Responsables del Proyecto:

M. en C. A. Gratia Dei Flores Salgado

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Director:

M. en C. Comp. Calos Alberto Salgado Treviño

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

L. A. Gabriel Ramírez Hernández

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al mismo. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.